



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado concedido a las partes para alegar en el grado jurisdiccional de consulta.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 19 de mayo de 2021.

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO SECRETARIA

RADICADO	080014105005-2019-00138-01
DEMANDANTE	VILMA CECILIA MERCADO DE HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en efecto mediante auto del día 22 de abril de 2021, este corrió traslado para alegar a las partes y que el mismo se encuentra vencido.

Por lo tanto, se fijará el día veintiuno (21) de junio del 2021 a las dos (2:00) de la tarde para resolver el grado jurisdiccional de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día 21 de junio del año 2021 a las 2:00 p.m., para resolver el grado jurisdiccional de consulta en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015 de la Corte Constitucional.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo por correo electrónico a los apoderados que lo hubieren registrado, o en su defecto, a través del portal web de la Rama Judicial e igualmente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2019-00138-01

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46a23c22d669f33c5bf527d47cbe1ae10922e9c51eaf52e659acfe51f3520c77

Documento generado en 19/05/2021 01:34:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>